

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

**- ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 201800227**

<b>CONTRATO No:</b>	201800227
<b>CLASE:</b>	ORDEN DE SERVICIO
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:</b>	SAMUEL SOTO RESTREPO
<b>NIT:</b>	16.135.405-8
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	5 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	5 DE DICIEMBRE DE 2018
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE PÓLVORA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:</b>	Desde el veintidós (22) de octubre de 2019 hasta el veintidós (22) de Noviembre de 2019.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2:</b>	UN MILLÓN DE PESOS M.L.(\$1.000.000) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N°2 al Contrato Marco 201800227, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE PÓLVORA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU", previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Proveedor se obliga a "Prestar servicio de recolección, transporte, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU".

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN DE PESOS M.L.(\$1.000.000) IVA INCLUIDO.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600078001 DE 2018
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2019001176
Certificado de Registro Presupuestal:	2019001179



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 3

Centro de costos:	31723
Rubro al presupuesto:	33000447-0
Descripción al Rubro:	Recolección, transporte y destrucción o disposición de Bienes
Requerimiento N°:	2018007750

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 2

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo a satisfacción de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600078001, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA) En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17.

Versión: 02

Página 3 de 3

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el veintidós (22) de octubre de 2019 hasta el veintidós (22) de Noviembre de 2019.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El Contratista deberá reponer el monto de la garantía en razón de los requerimientos y contará con máximo dos (2) días hábiles para la expedición de la misma. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800227 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2019.

ESU

  
EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ  
Gerente

CONTRATISTA

  
SAMUEL SOTO RESTREPO  
Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos  
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica